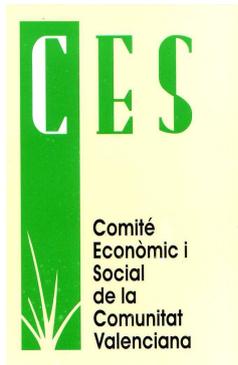


MEMORIA DE ACTIVIDADES

2012



MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2012

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 27 de mayo de 2013

ÍNDICE

| | |
|---------------------------|---|
| Presentación | 6 |
|---------------------------|---|

CAPÍTULO I

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana:

| | |
|---|---|
| Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento ... | 9 |
|---|---|

| | |
|-----------------------|----|
| Creación | 10 |
|-----------------------|----|

| | |
|-------------------------|----|
| Naturaleza | 11 |
|-------------------------|----|

| | |
|------------------------|----|
| Funciones | 11 |
|------------------------|----|

| | |
|--------------------------|----|
| Composición | 12 |
|--------------------------|----|

| | |
|----------------------|----|
| Órganos | 13 |
|----------------------|----|

| | |
|------------------------------|----|
| 1.- Órganos Colegiados | 13 |
|------------------------------|----|

| | |
|-------------|----|
| Pleno | 13 |
|-------------|----|

| | |
|-----------------------|----|
| Junta Directiva | 13 |
|-----------------------|----|

| | |
|-----------------------------|----|
| Comisiones de Trabajo | 14 |
|-----------------------------|----|

| | |
|---------------------------------|----|
| 2.- Órganos Unipersonales | 15 |
|---------------------------------|----|

| | |
|--------------------------|----|
| El/la Presidente/a | 15 |
|--------------------------|----|

| | |
|---------------------------------|----|
| Los/as Vicepresidentes/as | 15 |
|---------------------------------|----|

| | |
|----------------------------------|----|
| El/la Secretario/a General | 16 |
|----------------------------------|----|

| | |
|-----------------------------|----|
| Funcionamiento | 16 |
|-----------------------------|----|

| | |
|------------------|----|
| • Sesiones | 16 |
|------------------|----|

| | |
|---|----|
| - Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados | 17 |
|---|----|

| | |
|---------------|----|
| - Pleno | 17 |
|---------------|----|

| | |
|-------------------------|----|
| - Junta Directiva | 17 |
|-------------------------|----|

| | |
|-------------------------------|----|
| - Comisiones de Trabajo | 18 |
|-------------------------------|----|

| | |
|--------------------|----|
| • Dictámenes | 18 |
|--------------------|----|

| | |
|---------------------------|----|
| • Grupos del Comité | 19 |
|---------------------------|----|

| | |
|---|----|
| • Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité | 20 |
|---|----|

FICHAS

| | |
|--------------------------------------|----|
| • <i>Composición del Pleno</i> | 22 |
|--------------------------------------|----|

| | |
|--|----|
| • <i>Composición de la Junta Directiva</i> | 24 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| • <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i> | 25 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| - <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i> | 25 |
|--|----|

| | |
|------------------------------------|----|
| - <i>Política Industrial</i> | 26 |
|------------------------------------|----|

| | |
|---|----|
| - <i>Políticas de Protección Social</i> | 27 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| - <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i> | 28 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| - <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i> | 29 |
|---|----|

CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| Ejercicio de las Funciones | 30 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| Asuntos sometidos a consulta del Comité | 31 |
|--|----|

FICHAS

| | |
|--|----|
| • <i>Sesiones celebradas por el Pleno del Comité</i> | 32 |
| • <i>Sesiones celebradas por la Junta Directiva</i> | 34 |
| • <i>Sesiones de las Comisiones de Trabajo</i> | 38 |
| - <i>Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente</i> | 38 |
| - <i>Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i> | 39 |
| - <i>Comisión de Política Industrial</i> | 40 |
| - <i>Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i> | 41 |
| - <i>Comisión de Políticas de Protección Social</i> | 42 |
| • <i>Dictámenes emitidos</i> | 43 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| Actividades Institucionales | 46 |
|--|----|

CAPÍTULO IV

| | |
|--|----|
| Publicaciones y Documentación | 61 |
|--|----|

| | |
|----------------------------|----|
| Publicaciones | 62 |
|----------------------------|----|

| | |
|----------------------------|----|
| Documentación | 64 |
|----------------------------|----|

CAPÍTULO V

| | |
|--|----|
| Gestión de Recursos Personales y Materiales | 67 |
|--|----|

| | |
|-----------------------------|----|
| El Presupuesto | 68 |
|-----------------------------|----|

| | |
|----------------------------------|----|
| Gestión de Personal | 68 |
|----------------------------------|----|

| | |
|--|----|
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 69 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos | 70 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| Inversiones en Equipamiento | 70 |
|--|----|

ANEXOS

| | |
|---|----|
| I. Legislación aplicable al CES-CV | 71 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| I.1 <i>Legislación relativa a su creación y reglamentación</i> | 72 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| I.2 <i>Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria</i> | 74 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2012 | 76 |
|--|----|

PRESENTACIÓN

Con la presentación de esta Memoria de Actividades del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en edición electrónica, que fue aprobada por unanimidad en la sesión de la Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Castellón el día 27 de mayo de 2013, se materializa la acción de la dación de cuentas a la sociedad valenciana de las actividades desarrolladas durante el año 2012 de una de las instituciones consultivas de la Generalitat Valenciana.

El año 2012 fue un año importante para el devenir de esta institución. Las noticias iniciales de modificación de la misma concluyeron con una propuesta de adaptación de todas las instituciones consultivas de la Generalitat a los nuevos tiempos y a la realidad normativa surgida de la reforma del Estatuto de Autonomía, donde se destaca que éstas son parte de las principales señas de identidad de nuestro autogobierno. Aunque no por ello se tenía que obviar el importante ajuste presupuestario realizado, acorde con la situación general de nuestra Comunidad.

Como de costumbre esta publicación sirve de medio para informar del amplio abanico de acontecimientos que han transcurrido en el año además de referir todas las actividades organizadas por el Comité y las que se ha participado como institución. En este contexto, el índice recoge los principales puntos de la misma que, entre otros, se concretan en lo relativos a la naturaleza, la composición, las funciones y los órganos del Comité.

Así pues, el año se puede considerar como un año normal en relación a las iniciativas legislativas que se sometieron a dictamen y que correspondieron a los siguientes textos: Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana. Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana. Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias. Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana. Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana e Informe al Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).

En este ejercicio pasado, la composición plenaria del CES-CV también tuvo modificaciones, ya que los cambios en el Gobierno Valenciano afectaron a los representantes del Grupo IV, correspondientes a altos cargos de la Administración Autónoma y en este sentido los Consejeros Luis Lobón Martín, que fue Secretari Autònomic de Turisme i Projectes Estratègics de la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport; Román Ceballos Sancho, que fue Secretari

Autonòmic de Formació i Ocupació de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació y José Miguel Escrig Navarro, que fue Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos de la Conselleria d'Hisenda ya no forman parte de este grupo porque no desempeñan los mencionados cargos. Tampoco los representantes de las organizaciones empresariales Pedro Méndez Reyes y Enrique Soto Ripoll pertenecen al CES-CV, dado que presentaron su dimisión por motivos personales y profesionales, respectivamente. No obstante, aprovecho esta ocasión para agradecer públicamente los trabajos realizados en el seno de esta institución a los Consejeros que han dejado de desempeñar sus funciones.

Y ya entrando en materia, respecto al contenido de la presente Memoria de Actividades, cabe advertir que la estructura coincide con las que se han editado durante los últimos años. Así, como en años anteriores, aparte de los anexos relativos a la legislación aplicada al CES-CV y al Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes que emite el Comité sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2012, por las Corts Valencianes, se incorporan además los cinco Capítulos que se relatan a continuación.

En el **Capítulo Primero** se trata la información sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, todo ello referido al año 2012.

El **Capítulo Segundo** incluye todas las funciones establecidas en las normas que se aplican al CES-CV y en mayor concreción, por una parte en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y por la otra, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994 como institución de la Generalitat Valenciana.

En el **Capítulo Tercero** se recogen las actividades institucionales de mayor relevancia en las que se ha participado por parte del CES-CV y entre ellas, tienen un papel preponderante tanto la aprobación y el acto de presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2011 como la convocatoria del año 2011 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales y posterior entrega de los mismos.

En el **Capítulo Cuarto** se insertan los estudios, publicaciones y trabajos de documentación y archivo realizados en el año 2012 desde el CES-CV, donde se destaca la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que publica y edita el CES-CV desde el año 1996 aunque ahora en edición electrónica.

Y finalmente, en el **Capítulo Quinto** se incorporan los datos referidos a la gestión de los recursos personales y materiales, con la información sobre el presupuesto y los temas relacionados con la actividad económica del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Se debe añadir que la Memoria, tal y como previamente se ha referido, finaliza con dos documentos anexos que son en primer lugar, el que realiza la recopilación de la legislación que se aplica al propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución de la Generalitat y en segundo lugar, el estudio que efectúa la comparación de la incidencia de los dictámenes del Comité en las leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas por las Corts Valencianes en el año 2012.

Para concluir, debo decir que hasta este punto llegan mis palabras de presentación en el sentido de afirmar que con la edición electrónica de esta Memoria de Actividades, se vuelve a cumplir con el mandato que tiene por ley esta institución de dar cuenta ante la ciudadanía valenciana de las principales actividades acaecidas en el año 2012, así como de las funciones que como órgano consultivo de la Generalitat Valenciana le corresponden por la normativa aplicable, como así se podrá comprobar y constatar de la lectura de la misma.

Castellón, junio de 2013

Rafael Cerdá Ferrer
President del CES de la
Comunitat Valenciana

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

CREACIÒN, NATURALEZA, FUNCIONES, COMPOSICIÒN, ÒRGANOS Y FUNCIONAMIENTO

CREACIÓN

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de julio de 1993), según se preveía en el Estatuto de Autonomía de 1982. En la actualidad es en los artículos 20 y 42 de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, donde se encuentra su regulación.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

NATURALEZA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, según dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, es el órgano consultivo del Consell y en general de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Se configura como institución de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

FUNCIONES

La Ley 1/1993 de creación del CES-CV determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Econòmic i Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Corts Valencianes u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Corts Valencianes, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Organizaciones sociales agrarias
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
 - Sector financiero valenciano
 - Intereses locales
 - Sector marítimo-pesquero
 - Cámaras de comercio
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento. Actualmente es la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán

expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

ÓRGANOS

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Los órganos unipersonales del CES-CV son el Presidente o la Presidente y los Vicepresidentes o Vicepresidentas y el Secretario o la Secretaria.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente o la Presidenta, siendo éste o ésta asistido o asistida por el Secretario o la Secretaria.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

Junta Directiva

Integrada por el Presidente o la Presidenta, asistido o asistida por el Secretario o la Secretaria y por dos miembros, representantes de cada uno de los grupos que

integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Económico i Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- * Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- * Comisión de Política Industrial.
- * Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- * Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

El Presidente o la Presidenta

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente o la Presidenta del Comité Económico i Social es nombrado o nombrada por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

Los Vicepresidentes o las Vicepresidentas

El Comité tiene dos Vicepresidentes o Vicepresidentas, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquél que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente o la Presidenta y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes o Vicepresidentas requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente o de la Vicepresidenta se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

El Secretario o la Secretaria General

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaria de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado o nombrada, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido o sustituida, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente o la Presidenta del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así

se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario o Secretaria que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente o la Presidenta, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente o la Presidenta, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente o Presidenta y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente o una Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente o la Presidenta del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente o la Presidenta de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente o la Presidenta del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario o la Secretaria y el visto bueno de su Presidente o Presidenta, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Econòmic i Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente o la Presidenta, asistido por el Secretario o la Secretaria, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Comptes.

Personal

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, de 7 de julio, de creación del Comité, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Econòmic i Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

FICHAS

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2012

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Manuel Picó Tormo

Grupo I / CCOO-PV

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D^a. M^a Teresa Montaner Soria

UGT-PV

D. Constantino Calero Vaquerizo

UGT-PV

D. Juan José Ortega Sánchez

UGT-PV

D^a. Eva Hernández López

CCOO-PV

D. Manuel Picó Tormo

CCOO-PV

D^a. Ofelia Vila Hernández

CCOO-PV

D. Josep Tomás Marrades

CCOO-PV

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES¹

D. D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

¹ Los representantes de las organizaciones empresariales D. Pedro Méndez Reyes y D. Enrique Soto Ripoll ya no pertenecen al CES-CV, dado que presentaron su dimisión por motivos personales y profesionales, respectivamente.

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

| | |
|--|--|
| D. Pascual Romero Martínez | Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. |
| D. Eladio Aniorte Aparicio | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA). |
| D ^a . Asunción Francés Camarena | Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS. |
| D. Ángel Villanueva Pareja | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro. |
| D. José Antonio Redorat Fresquet | Federación Valenciana de Municipios y Provincias. |
| D. Salvador Orero Porres | Federación Provincial de Cofradías de Pescadores. |
| D. Vicente Casañ Casañ | Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. |

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA²

| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| D. Salvador Serrano García | Experto de la Administración. |
| D. Miguel Ángel Trilles Cano | Experto de la Administración. |

² Los representantes de la Administración de la Generalitat Valenciana que conformaban el Grupo IV del CES-CV, D. Luis Lobón Martín, que fue Secretari Autonòmic de Turisme i Projectes Estratègics de la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport; D. José Manuel Vela Bagues, que fue Secretari Autonòmic d'Economia i Pressupostos de la Conselleria d'Economia y posteriormente Conseller d'Hisenda i Administració Pública; D. Román Ceballos Sancho, que fue Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació; D. José Miguel Escrig Navarro, que fue Secretari Autonòmic d'Hisenda i Pressupostos de la Conselleria d'Hisenda y D^a. Pilar Amigó Salvi, que fue Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, ya no forman parte de este grupo porque no desempeñan los mencionados cargos.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31/12/2012

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

| | | |
|-------------------------|----------|---------|
| D. Manuel Picó Tormo | Grupo I | CCOO-PV |
| D. Rafael Montero Gomis | Grupo II | CIERVAL |

VOCALES

| | | |
|-----------------------------|----------------------|--|
| D. Juan José Ortega Sánchez | Grupo I | UGT-PV |
| D. Manuel Picó Tormo | Grupo I | CCOO-PV |
| D. Rafael Montero Gomis | Grupo II | CIERVAL |
| D. Javier López Mora | Grupo II | CIERVAL |
| D. Ángel Villanueva Pareja | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro. |
| D. Pascual Romero Martínez | Grupo III | Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. |
| D. Salvador Serrano García | Grupo IV Grupo IV | Experto de la Administración |

SUPLENTES

| | | |
|-----------|--|---|
| Grupo I | D. Constantino Calero Vaquerizo | UGT-PV |
| | D ^a . Ofelia Vila Hernández | CCOO-PV |
| Grupo II | D. Fernando Romero Bru | CIERVAL |
| Grupo III | D. José Antonio Redorat Fresquet | Federación Valenciana de Municipios y Provincias. |
| | D. Vicente Casañ Casañ | Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. |
| Grupo IV | D. Miguel Ángel Trilles Cano | Experto de la Administración |

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

PRESIDENTE

D. Rafael Montero Gomis Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Juan José Ortega Sánchez Grupo I UGT-PV

VOCALES

| | | |
|------------------------------|-----------|---|
| D. Juan José Ortega Sánchez | Grupo I | UGT-PV |
| D. Manuel Picó Tormo | Grupo I | CCOO-PV |
| | Grupo II | CIERVAL |
| D. Rafael Montero Gomis | Grupo II | CIERVAL |
| D. Vicente Casañ Casañ | Grupo III | Consejo de Cámaras de Comercio. |
| D. Ángel Villanueva Pareja | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorro. |
| D. Miguel Ángel Trilles Cano | Grupo IV | Experto de la Administración. |
| | Grupo IV | |

SUPLENTE

| | | |
|-----------|---|---|
| Grupo I | D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria | UGT-PV |
| | D ^a . Eva Hernández López | CCOO-PV |
| Grupo II | D. Javier López Mora | CIERVAL |
| | D. Fernando Romero Bru | CIERVAL |
| Grupo III | D. Salvador Orero Porres | Federación Provincial de Cofradías de Pescadores. |
| | D. José Antonio Redorat Fresquet | Federación Valenciana de Municipios y Provincias. |
| Grupo IV | D. Salvador Serrano García | Experto de la Administración. |

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

| | | |
|---------------------------------|-----------|--|
| D. Constantino Calero Vaquerizo | Grupo I | UGT-PV |
| D. Josep Tomás Marrades | Grupo I | CCOO-PV |
| D. Alejandro Soliveres Montañés | Grupo II | CIERVAL |
| | Grupo II | CIERVAL |
| D. Vicente Casañ Casañ | Grupo III | Consejo de Cámaras de Comercio. |
| D. Ángel Villanueva Pareja | Grupo III | Federación Valenciana de Cajas de Ahorros. |
| D. Miguel Ángel Trilles Cano | Grupo IV | Experto de la Administración. |
| | Grupo IV | |

SUPLENTE

| | | |
|-----------|--|--|
| Grupo I | D. Juan José Ortega Sánchez | UGT-PV |
| | D ^a . Ofelia Vila Hernández | CCOO-PV |
| Grupo II | D. Fernando Romero Bru | CIERVAL |
| Grupo III | D. Eladio Anierte Aparicio | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA). |
| | D. Pascual Romero Martínez | Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. |
| Grupo IV | D. Salvador Serrano García | Experto de la Administración. |

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

D. Javier López Mora Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D^a. Ofelia Vila Hernández Grupo I CCOO-PV

VOCALES

| | | |
|---|-----------|---|
| D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria | Grupo I | UGT-PV |
| D ^a . Ofelia Vila Hernández | Grupo I | CCOO-PV |
| | Grupo II | CIERVAL |
| D. Javier López Mora | Grupo II | CIERVAL |
| D. José Antonio Redorat Fresquet | Grupo III | Federación Valenciana de Municipios y Provincias. |
| D. Vicente Casañ Casañ | Grupo III | Consejo de Cámaras de Comercio. |
| | Grupo IV | |
| D. Salvador Serrano García | Grupo IV | Experto de la Administración. |

SUPLENTE

| | | |
|-----------|--|---|
| Grupo I | D. Juan José Ortega Sánchez | UGT-PV |
| | D ^a . Eva Hernández López | CCOO-PV |
| Grupo II | D. Alejandro Soliveres Montañés | CIERVAL |
| | D. Fernando Romero Bru | CIERVAL |
| Grupo III | D ^a . Asunción Francés Camarena | Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS. |
| | D. Eladio Aniorte Aparicio | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA). |
| Grupo IV | D. Miguel Ángel Trilles Cano | Experto de la Administración. |

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

| | | |
|---|-----------|--|
| D ^a . M ^a . Teresa Montaner Soria | Grupo I | UGT-PV |
| D. Josep Tomás Marrades | Grupo I | CCOO-PV |
| D. Javier López Mora | Grupo II | CIERVAL |
| D. Fernando Romero Bru | Grupo II | CIERVAL |
| D. Pascual Romero Martínez | Grupo III | Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. |
| D. José Antonio Redorat Fresquet | Grupo III | Federación Valenciana de Municipios y Provincias. |
| D. Miguel Ángel Trilles Cano | Grupo IV | Experto de la Administración. |
| | Grupo IV | |

SUPLENTES

| | | |
|-----------|--|---|
| Grupo I | D. Juan José Ortega Sánchez | UGT-PV |
| | D ^a . Ofelia Vila Hernández | CCOO-PV |
| Grupo II | D. Arturo Cerveró Duato | CIERVAL |
| | D. Rafael Montero Gomis | CIERVAL |
| Grupo III | D. Eladio Aniorte Aparicio | Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA). |
| | D. Vicente Casañ Casañ | Consejo de Cámaras de Comercio. |
| Grupo IV | D. Salvador Serrano García | Experto de la Administración. |

CAPÍTULO II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al ejercicio del año 2011, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias.
- Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana.
- Informe al Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).

FICHAS

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 09/01/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 3/11 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.*

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 5/11 al *Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 09/02/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones y actuaciones del CES-CV para el año 2012

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 1/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana.*

Fecha: 23/03/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se ratifica por unanimidad la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2011.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 2/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 30/05/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 3/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias.*

* Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2011.*

Fecha: 12/07/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba del Anteproyecto de Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2013.

Fecha: 30/07/2012 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 4/12 al *Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana*.

* Se aprueba por unanimidad el Informe 1/12 al *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 19/10/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 5/12 al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 28/11/2012 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa que los Premios Tesis Doctorales 2011 han recaído en D^a. Marta Endeu Mundo Guinot, por su obra "Naturaleza, régimen jurídico y actividades de las sociedades cooperativas de transporte de mercancías por carretera".

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen 6/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana*.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 20/01/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 1/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana*.

Fecha: 25/01/2012

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 1/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana*.

Fecha: 02/02/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 1/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana*.

* Se aprueba por unanimidad el calendario de reuniones.

* También se aprueba por unanimidad el calendario de actuaciones.

* Se expone el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2011

* Se aprueban las bases de los "Premios CES-CV para Tesis Doctorales, 2011", así como se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de estos Premios.

Fecha: 23/03/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa del próximo Encuentro de Consejos Económicos y Sociales, a celebrar en Bilbao los días 18 al 20 de abril, donde se abordará la participación de la sociedad civil en la política económica y social.

* Se aprueban por unanimidad las Cuentas del CES-CV correspondientes al ejercicio 2011.

Fecha: 17/04/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 25/04/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa de la participación en el Encuentro de Consejos Económicos y Sociales, que se celebró en Bilbao, organizado por el CES del País Vasco.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2012.

* Se aprueba por unanimidad el texto presentado de la "Memoria de Actividades del CES-CV, 2011".

* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 10/05/2012

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 21/05/2012

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 25/05/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 3/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias.

* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 28/05/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 3/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias*.

* Finalizan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2011".

Fecha: 12/07/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa de la entrada del Anteproyecto de Ley de Impuestos Ambientales de la Comunitat Valenciana, del cual se dará traslado a la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversión.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto CES-CV, 2012.

* Se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto del CES-CV, 2013.

Fecha: 20/09/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa de la posibilidad de incorporar un nuevo punto a la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la próxima edición, relativo a la estructura demográfica de la Comunitat Valenciana.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2012.

Fecha: 31/10/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa de su participación en el Encuentro de Consejos Económicos y Sociales Iberoamericanos, celebrado en Madrid, con la ponencia "*Dimensión Territorial del Diálogo Social institucionalizado*".

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2012.

Fecha: 12/11/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 6/12 al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de*

las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 22/11/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen 6/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 12/12/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente da cuenta de la reunión con el Honorable Sr. Conseller de Governació i Justícia, D. Serafín Castellano Gómez, para informarle sobre el anteproyecto de ley de modificación de la Ley de Creación del CES-CV.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2012.

Fecha: 19/12/2012

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa sobre la remisión del anteproyecto de ley de modificación de la Ley de Creación del CES-CV.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 09/07/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Informe al *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 25/07/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Informe al *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana*.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

Fecha: 16/07/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 20/07/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 10/10/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

Fecha: 18/10/2012

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

A LO LARGO DEL AÑO 2012 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN EN NINGUNA OCASIÓN.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES,
COOPERACIÓN Y EMPLEO**

A LO LARGO DEL AÑO 2012 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN
EN NINGUNA OCASIÓN.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Fecha: 20/03/2012

Principales Asuntos Tratados

* Se inician y finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana.*

DICTÁMENES E INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2012

| | |
|---|---|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 1/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sra. Consellera de Presidència i Vicepresidenta del Consell |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 10 de enero de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 9 de febrero de 2012 |
| <i>Votos particulares presentados al Dictamen</i> | Un voto particular, presentado por los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, UGT-PV y CCOO-PV |

| | |
|---|---|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 2/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sr. Conseller de Governació |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 5 de marzo de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Comisión de Políticas de Protección Social |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 23 de marzo de 2012 |
| <i>Votos particulares presentados al Dictamen</i> | Ninguno |

| | |
|---|--|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 3/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sr. Conseller de Governació |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 17 de mayo de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Comisión de Políticas de Protección Social |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 30 de mayo de 2012 |
| <i>Votos particulares presentados al Dictamen</i> | Ninguno |

| | |
|---|--|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 4/12 al Anteproyecto de Ley de Impuestos Medioambientales de la Comunitat Valenciana |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Administració Pública |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 10 de julio de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 30 de julio de 2012 |
| <i>Votos particulares presentados al Dictamen</i> | Ninguno |

| | |
|---|---|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 5/12 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Administració Pública |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 8 de octubre de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 19 de octubre de 2012 |
| <i>Votos particulares presentados al Dictamen</i> | Tres votos particulares, presentados por los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, UGT-PV y CCOO-PV |

| | |
|--|--|
| <i>Denominación</i> | Dictamen 6/12 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales representativas de la Comunitat Valenciana |
| <i>Remitente</i> | Honorable Sra. Consellera d'Educació, Formació i Ocupació |
| <i>Fecha de entrada en el CES</i> | 5 de noviembre de 2012 |
| <i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i> | Junta Directiva, en funciones de Comisión de Trabajo |
| <i>Emisión</i> | Pleno del 28 de diciembre de 2012 |

*Votos particulares
presentados al Dictamen* Ninguno

Denominación **Informe 1/12 al Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)**

Remitente Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient

Fecha de entrada en el CES 21 de junio de 2012

Elaboración de la propuesta de Dictamen Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente

Emisión Pleno del 30 de julio de 2012

Votos particulares presentados al Informe Ninguno

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2012, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades, tal y como se constata a continuación.

ACTO DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO CENTRO SANITARIO ASISTENCIAL DE UNIÓN DE MUTUAS DE BURRIANA

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 20 de febrero de 2012 al Acto de Inauguración del nuevo centro sanitario asistencial de Unión de Mutuas en la localidad de Burriana. La inauguración corrió a cargo del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Prat, estando acompañado por autoridades municipales y provinciales y dirigentes de organizaciones empresariales. Este nuevo centro prestará servicio a 7.400 trabajadores, teniendo capacidad para duplicar las actuaciones médicas, al estar dotado de los últimos avances en equipos sanitarios y tecnológicos.

EXPOSICIÓN “VALENCIANOS 1812: CONSTITUCIÓN Y LIBERTADES

En fecha 22 de febrero de 2012 el Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron en Valencia a la Inauguración de la Exposición “Valencianos 1812: Constitución y Libertades”, celebrada en el Centre del Carne de la ciudad de Valencia.

JORNADA DE TRABAJO “PREVISIÓN SOCIAL Y MUTUALISMO: RETOS ACTUALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL”.

El día 23 de febrero de 2012, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la Jornada de Trabajo “Previsión Social y Mutualismo: Retos actuales desde la Economía Social”, organizada por el Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa y la Fundación Divina Pastora, y celebrada en el Colegio Notarial de Valencia.

JORNADA SOBRE LA REFORMA LABORAL

En fecha 29 de febrero de 2012, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió a la Jornada sobre la Reforma Laboral, organizada por la Consultora Price Waterhouse y celebrada en el Salón de Actos de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros de Valencia.

ACTO DE GALANÍA DE LA REINA MAYOR DE LAS FIESTAS DE LA MAGDALENA 2012

El día 3 de marzo de 2012, el Presidente del CES-CV estuvo presente en el Acto de Galanía de la Reina Mayor de las Fiestas de la Magdalena 2012, celebrado en el Palau de la Festa de Castelló.

JORNADA DE TRABAJO "EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA CREATIVIDAD EN LA REGIÓN EUROMEDITERRÁNEA"

La Secretaria General del CES-CV, D^a. María José Adalid Hinarejos, asistió a la Jornada de Trabajo "*El Fomento del Espíritu Empresarial, la Innovación y la Creatividad en la Región Euromediterránea*", organizada por el Consejo Económico y Social del Reino de España, y celebrada en la sede de esta Institución, sita en la calle Huertas nº 73 de Madrid.

CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS GALARDONES "PREMIOS 9 DE MARZO"

El día 8 de marzo de 2012, el presidente del CES-CV acudió, invitado por el presidente de la *Asociación Cultural Gregal Estudios Históricos*, a la Ceremonia de Entrega de los Galardones "Premios 9 de Marzo", de esta Asociación y que se desarrolló en el Teatro Principal de la ciudad de Castellón.

FIESTAS FUNDACIONALES DE LA MAGDALENA 2013

Durante los días 10 a 18 de marzo de 2012 la ciudad de Castellón celebró sus Fiestas Fundacionales de la Magdalena, durante los cuales tuvieron lugar diversos Actos Institucionales en los que D. Rafael Cerdá Ferrer, en su condición de Presidente del CES-CV, asistió a los mismos en representación de esta Institución de la Generalitat.

V EDICIÓN FOROBERT

El día 26 de marzo de 2012, la Secretaria General del CES-CV, invitada por el Honorable Conseller de Governació, Sr. D. Serafín Castellano Gómez, acudió a la celebración de la *V Edición de FOROBERT*, y en la que el Honorable Conseller d'Economia, Indústria i Comerç, Sr. D. Máximo Buch Torralva, impartió una ponencia bajo el título "Las Comunidades ante el reto de la estabilidad presupuestaria"

ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS

Los días 18, 19 y 20 de abril de 2012, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer y D^a. María José Adalid Hinarejos, participaron en Bilbao en el *Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos*, desarrollándose diversas ponencias bajo el título "La participación de la sociedad civil en la política económica y social: vigencia y perspectivas de futuro de la misma". Asimismo, durante este Encuentro tuvo lugar la reunión anual de presidentes y secretarios de los CES autonómicos.

ACTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LES CORTS

En fecha 25 de abril de 2012, el Presidente del CES-CV, mediante expresa invitación del President de Les Corts, Ilmo. Sr. D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, participó en el *Acto de Celebración del Día de Les Corts*, desarrollado en el Palau dels Borja, sede de esta Institución, ubicada en la Plaza de San Lorenzo de Valencia.

ACTO DE ENTREGA DE LOS XI PREMIOS ONDA CERO DE CASTELLÓN 2012

El Presidente del CES-CV asistió el pasado 28 de mayo de 2012 al Acto de Entrega de los *XI Premios Onda Cero de Castellón 2012*, celebrado en el Teatro Principal de la ciudad de Castellón de la Plana.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2011

En fecha 30 de mayo de 2012, el Pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, aprobaba, por unanimidad, la *Memoria anual del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2011*, dando cumplimiento al artículo 3.6 de su Ley de Creación. Una vez aprobada dicha Memoria fue remitida al President de la Generalitat, Les Corts y las Consellerias d'Economia e Hisenda i Educació, Formació i Ocupació para su consideración, teniendo prevista la presentación de la publicación de ésta para mediados del mes de julio.

IV JORNADA LOGÍSTICA DE CASTELLÓN "PUERTO Y FERROCARRIL, EL RETO DE LA INTERMODALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD"

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió el día 31 de mayo de 2012, a la IV Jornada de Logística de Castellón bajo el Título "*Puerto y ferrocarril, el reto de la intermodalidad y la competitividad*", organizada por el Puerto de Castellón y el Periódico Mediterráneo y celebrada en la Sala Opal del Gran Casino del Grao de Castellón. Dicha jornada fue inaugurada por el Molt Honorable President de la Generalitat, Sr. D. Alberto Fabra y clausurada por la Consellera d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, Honorable Sra. D^a. Isabel Bonig, contándose con la participación en la misma de destacados ponentes; entre otros, el Presidente de Puertos del Estado, el Presidente de ADIF, el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, el Secretario General de FERRMED y el Director General de Transportes y Logística de la Conselleria d'Infraestructures de la Generalitat.

PRIMERA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2011

El día 14 de junio de 2012 se celebró en la Facultat d'Econòmiques de València, la I Reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2011. Un total de 13 trabajos optaron este año a la concesión de estos premios que viene celebrándose desde el año 1996 y con los que el CES-CV pretende promover y divulgar la investigación con las materias competencia del Comité. En esta primera reunión los miembros del tribunal calificador integrado por cuatro doctores universitarios de reconocido prestigio

más el presidente del CES-CV, procedieron a repartirse las tesis presentadas con el fin de proceder a su estudio. Este Tribunal tiene previsto reunirse al menos en dos sesiones más a celebrar durante los meses de julio y septiembre de 2012.

JORNADA DE TRABAJO “EL ARBITRAJE EN TIEMPOS DE CRISIS. UNA ALTERNATIVA A LOS TRIBUNALES”

La Secretaria General del CES-CV, D^a. María José Adalid Hinarejos y una Delegación de su Gabinete Técnico asistió a la Jornada de Trabajo “*El arbitraje en tiempos de crisis. Una alternativa a los tribunales*”, organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y celebrada el 15 de junio de 2012 en la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros de Valencia.

REUNIÓN DEL CONSEJO VALENCIANO DE UNIVERSIDADES

En fecha 18 de junio de 2012, el Presidente del CES-CV asistió, en funciones de consejero, a la Reunión del Consejo Valenciano de Universidades, celebrada en el Salón de Actos de la Conselleria d’Educació, Formació i Ocupació, ubicada en la Avenida de Campanar de Valencia.

CENA-ACTO EMPRESARIAL DE HOMENAJE A LAS EMPRESAS

El Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente de la Confederación de Empresarios de Castellón, D. José Roca Vallés, asistió el día 20 de junio de 2012 a la Cena-Acto Empresarial de Homenaje a las empresas de la provincia de Castellón, celebrada en el Auditori i Palau de Congressos de Castellón, y que fue presidida por el Molt Honorable Sr. D. Alberto Fabra Part, President de la Generalitat.

PRESENTACIÓN VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS PEPE MIQUEL DEL COOPERATIVISMO VALENCIANO

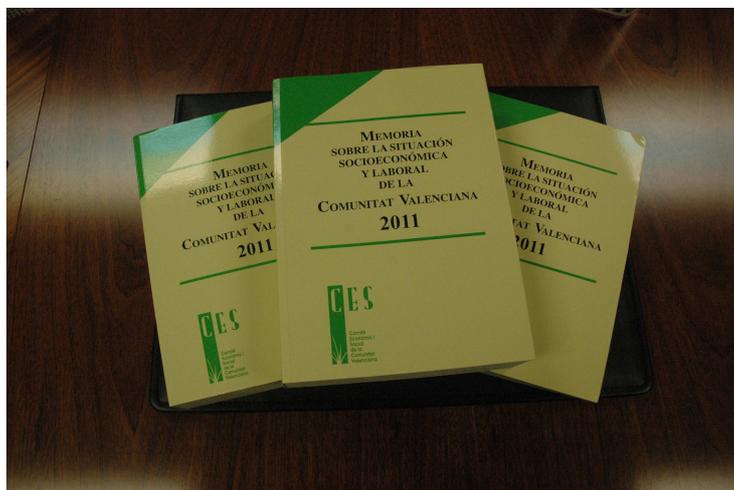
La Secretaria General del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D^a. María José Adalid Hinarejos, y una delegación de su Gabinete Técnico asistieron en Valencia a la *Octava Edición de los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano*, organizado por la Confederación de Cooperativas de la

Comunitat Valenciana y celebrada el pasado 10 de julio de 2012 en la sede de esta Confederación, ubicada en el Palau dels Mercaders de Valencia. El Acto contó con la presencia del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part, diversos consellers del Consell, autoridades, representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana, así como representantes del sector cooperativo.

INAUGURACIÓN DE LAS NUEVAS PLANTAS DE POLICARBONATODIOL Y UBESOL

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió en Castellón a la *Inauguración Oficial de las Nuevas Plantas de Policarbonatodiol y Ubesol y de la Plataforma Logística en Port Castelló*, bajo la presidencia del Consejero Delegado de U.B.E. Industries Limited, celebrada el pasado 11 de julio en sus instalaciones ubicadas en el Polígono El Serrallo del Grao de Castellón.

ACTO DE PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA “MEMORIA DEL CES-CV SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011”



El día 12 de julio de 2012 tuvo lugar la presentación oficial de la publicación de la *Memoria del CES-CV sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, correspondiente al ejercicio 2011*, celebrada en el salón de actos de la

Casa dels Caragols, sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón, acto que contó, entre otros, con la presencia de autoridades provinciales y locales, representantes de organizaciones empresariales, sindicales y del mundo cooperativo, representantes de las universidades públicas valencianas, así como de los consejeros del CES-CV. La Memoria fue presentada por el Secretari Autonòmic de Formació i Ocupació, D. Santiago Martí Alepuz, que fue acompañado en la Mesa Presidencial por el Presidente del CES-CV, el Alcalde de Castellón y los Vicepresidentes del CES-CV.



SEGUNDA SESIÓN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2011

El día 12 de julio de 2012, se reunió por segunda vez, en sesión de trabajo, el Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, convocatoria 2011, el cual procedió a evaluar los trabajos presentados, fijando una nueva reunión a celebrar en el mes de septiembre.

ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE L'ESTATUT D'AUTONOMIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (1982-2012)

En fecha 13 de julio de 2012 el Presidente del CES-CV participó en el *Acto de Conmemoración del XXX Aniversario del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana (1982-2012)*, celebrado en el Castillo del Papa Luna de Peñíscola (Castellón).

ENCUENTRO "LA JUVENTUD: TRANSICIÓN DE LA FORMACIÓN AL EMPLEO"

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió durante los días 18 y 19 de julio de 2012, al Encuentro "*La juventud: Transición de la formación al empleo*", organizado por el Consejo Económico y Social del Reino de España, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid y celebrado en el incomparable marco de San Lorenzo de El Escorial.

ACTO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812

El día 28 de julio de 2012 el Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde de Castellón, D. Alfonso Bataller Vicent, asistió al *Acto Conmemorativo de celebración del bicentenario de la Constitución Española de 1812*, celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta ciudad.

ESCOLA D'ESTIU 2012 DE LA UGT-PV

Durante los días 6 y 7 de septiembre de 2012, los técnicos del gabinete del CES-CV, Carmelo Arnás y Vicent J. Frías asistieron a l'Escola d'Estiu 2012 de la UGT-PV, que bajo el título "*Más Mercado o más Estado*", se desarrolló en la Escola de Formació Vicent Redolat, ubicada en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia). A lo largo de estos días se impartieron y celebraron una serie de conferencias y mesas redondas, en las que participaron ponentes de diversas formaciones políticas, así como expertos procedentes del mundo universitario y sindical. En el acto de apertura se contó con la participación de Cándido Méndez, Secretario General de la Unión General de Trabajadores y el acto de clausura corrió a cargo de Conrado Hernández, Secretario General de la UGT-PV.

ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS

Durante los días 3 al 9 de septiembre de 2012 el municipio de Segorbe (Castellón) celebró la Fiesta de Interés Turístico Internacional, Bien de Interés Cultural Inmaterial, "*La Entrada de Toros y Caballos*", que contó con la presencia de numerosas autoridades autonómicas, provinciales y locales de la Comunitat Valenciana. D. Rafael Cerdá Ferrer, en su condición de Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana participó en esta manifestación, acudiendo a los distintos eventos celebrados en el marco de esta celebración.

IMPOSICIÓN DE BANDAS A LAS REINAS DE LA MAGDALENA 2013

Los días 7 y 8 de septiembre de 2012, el Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde de Castellón, D. Alfonso Bataller Vicent asistió a la imposición de bandas a las reinas de la Magdalena 2013, que se celebró en el Teatro Principal de Castellón.

INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO ESPAITEC 2

El Presidente del CES-CV, invitado por el Rector de la Universitat Jaume I, D. Vicent Climent Jordá y por el Presidente de Espaitec, D. José Roca Vallés, asistió el día 10 de septiembre de 2012 a la *Inauguración del Edificio ESPAITEC 2*, ubicado en el recinto del Parque Científico y Tecnológico de la Universitat Jaume I de Castellón. El Acto contó con la presencia del Molt. Honorable President de la Generalitat D. Alberto Fabra Part.

TERCERA SESIÓN DE TRABAJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2011

El día 12 de septiembre de 2012 se celebraba en Valencia, la III Reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2011. El Tribunal, tras un minucioso examen de los trabajos presentados en esta edición, decidió, por unanimidad, otorgar un premio a la tesis relacionada con las materias en las que el Comité desarrolla su actividad (relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional, seguridad social, economía, agricultura, pesca, industria, comercio turismo y medio ambiente), a D^a. *Marta Endeu Mundo Guinot*, por su obra "*Naturaleza, régimen jurídico y actividades de las sociedades cooperativas de transporte de mercancías por carretera*".

ACTO ACADÉMICO DE APERTURA DEL CURSO 2012-2013 DE LA UJI

El presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, invitado por el Rector de la Universitat Jaume I de Castelló, asistió al solemne acto de apertura del curso académico 2012-2013, celebrado en el Paraninf de la UJI el día 14 de septiembre de 2012.

INAUGURACIÓN DE LA FERIA HABITAT DE VALENCIA

La Secretaria General del CES-CV, invitada por el President de Feria Valencia, Sr. D. Alberto Catalá Ruiz de Galarreta, asistía a la Inauguración, bajo la presidencia del Molt Honorable President de la Generalitat, de *Feria Habitat Valencia*, celebrada en el Foro Centro de Feria Valencia, el día 18 de septiembre de 2012.

DEBATE DE POLÍTICA GENERAL 2012

El presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat, asistió al Debate de Política General 2012, celebrado en el Palau de Les Corts el día 25 de septiembre de 2012.

ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2012-2013

En fecha 28 de septiembre de 2012, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá asistió, invitado por la Presidenta y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, al solemne acto de apertura del Año Judicial 2012-2013, celebrado en el Palacio de Justicia de Valencia.

ENTREGA DE LOS PREMIOS NUEVA ECONOMÍA FÓRUM 2011 Y 2012

El Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer y la Secretaria General de esta Institución, D^a. María José Adalid Hinarejos, asistieron a la Ceremonia de Entrega de los Premios Nueva Economía Forum otorgados en su edición 2011 a la República Portuguesa, en la persona de su Presidente, S.E. Aníbal Cavaco Silva, y en su edición 2012 a la República Italiana, en la persona de su Presidente, S.E. Giorgio Napolitano. Dicho Acto se celebró en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, el pasado día 2 de octubre de 2012, bajo la presidencia de S.M. el Rey D. Juan Carlos I.

ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 9 DE OCTUBRE

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, por expresa invitación del President de la Generalitat, asistió en Valencia al Acto Institucional del Día de la Comunitat Valenciana, celebrado el día 9 de octubre de 2012 en el Palau de la Generalitat.

ENCUENTRO DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES IBEROAMERICANOS

En fecha 30 de octubre de 2012 el Presidente del CES-CV participó como Ponente en el Encuentro de Consejos Económicos y Sociales Iberoamericanos, que bajo el Título "*Globalización y crecimiento inclusivo: el papel de los CES*", y con ocasión de la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se celebró en la sede del CES del Reino de España, en Madrid, durante los días 29 al 31 de octubre de 2012. Dicho encuentro contó con la participación de Presidentes de los CES de España, Guatemala, Panamá y Brasil, entre otros, contándose asimismo con la participación de un miembro del Comité Económico y Social Europeo (CESE), del Secretario de Estado de Cooperación y para Iberoamérica y el Subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ACTO CONMEMORATIVO DEL 90 DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO

La Secretaria General y una delegación de la Junta Directiva y del Gabinete Técnico del CES-CV participó en el *Acto Conmemorativo del 90 Día Mundial del Cooperativismo*, organizado por la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana y celebrado el día 13 de noviembre de 2012, en el Centro de Experiencias de la Fundación Ruralcaja de Valencia, ubicado en Paiporta.

ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO FISCAL JEFE DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

El día 4 de diciembre de 2012 el presidente del CES-CV, invitado por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunitat Valenciana, D. Ricard Cabedo Nebel, asistió a la Toma de Posesión de D. José Luis Cuesta Merino, como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón.

ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS NUEVOS CONSELLERS DEL GOVERN VALENCIÀ

El día 10 de diciembre de 2012, el Presidente del CES-CV, mediante expresa invitación del Molt. Honorable President de la Generalitat, D. Alberto Fabra Part, asistió a la Toma de Posesión de los nuevos Consellers del Govern Valencià, acto celebrado en el Palau de la Generalitat de Valencia.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS TESIS DOCTORALES DEL CES-CV

El día 12 de diciembre de 2012 se celebró en la sede del CES-CV en Castellón, la Entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2011, que en esta edición únicamente se otorgó por el Tribunal Calificador un único galardón, que recayó en la Dra. D^a. *Marta Endeu Mundo Guinot*, por su obra "*Naturaleza, régimen jurídico y actividades de las sociedades cooperativas de transporte de mercancías por carretera*". El Acto contó con la presencia de Consejeros del CES-CV, miembros del Tribunal Calificador de estos Premios, del director de la Tesis Doctoral y miembros del Departamento de la Universitat Jaume I de Castellón, así como de familiares de la premiada. Durante el Acto de Entrega, el Presidente del CES-CV apostó nuevamente por la continuidad de estos Premios, con el fin de promover y divulgar la investigación en las Universidades de la Comunitat

Valenciana, en aquellas materias relacionadas con las funciones del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana: relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional, seguridad social, economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo y medio ambiente.





ACTO DE ENTREGA DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIS JUSTÍCIA

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 21 de diciembre de 2012 al acto de entrega la *IX Edición de los Premis Justicia*, celebrado en el Salón de Actos de la Ciutat de la Justícia de Valencia.

CONCERT DE NADAL 2012

En fecha 21 de diciembre de 2012, invitado por el Alcalde de Castellón, D. Alfonso Bataller Vicent, el Presidente del CES-CV asistió al *Concert de Nadal de la Banda Municipal de Castellón*, que bajo la dirección de D. José Vicente Ramón Segarra, tuvo lugar en el Auditorio i Palacio de Congresos de la capital de la Plana.

CAPÍTULO IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV www.ces.gva.es aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 25 de abril de 2012 se aprobó la "Memoria de Actividades de 2011". Como el año anterior, su publicación únicamente ha sido electrónica, en línea y se encuentra en el correspondiente apartado de la página web, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2011.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 30 de mayo de 2012 se aprobó por unanimidad la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2011".

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunitat, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se inició, con el objeto de publicar los trabajos premiados, la "Colección Economía y Empresa", donde además de estos premios se pueden publicar otros trabajos de interés científico para el Comité.

En el año 2012, se presentó, con el número 19, la tesis "Los complementos salariales en la negociación colectiva" (Un análisis del efectivo papel regulador de los convenios colectivos en la conformación de los complementos salariales) de

M^a. Ángeles Burgos Giner, que fue una de las ganadoras de la convocatoria del año 2010 de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la *“Revista de Treball, Economia i Societat”*. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión “on line”, que está colgada en la página web del CES-CV, www.ces.gva.es y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2012 es el 66, correspondiente al mes de octubre de 2012.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los Diputados de las Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto de Empleo (INEM-SPEE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y l'Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la "*Revista de Treball, Economia i Societat*" que ahora edita periódicamente el CES-CV, en edición electrónica.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista "*Tribuna Social*"

(CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (Lex Nova) o el Avance Normativo Laboral y Seguridad Social (CISS) y el Boletín Laboral y Seguridad Social (CISS).

En materia económica se ha continuado con las suscripciones a publicaciones como “Papeles de Economía” de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), entre otras.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)
- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Noticias Sindicales (CCOO-PV)
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de L'auradors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Boletín Informativo de CONSUM
- Espai Cooperatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- CV News. Agència Valenciana del Turisme
- Amnistía Internacional
- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace

- Europa en movimiento
- Economistes. Publicación quincenal del Colegio de Economistas de Valencia
- Los economistas opinan. Colegio Economistas de Valencia
- Revista de Biomecánica. Instituto de Biomecánica de Valencia
- Boletín. Fundación BBVA
- Revista IO (Intermon Oxfam)
- Revista ConsUCE. UCE de la Comunitat Valenciana
- El legajo. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
- SC Actual Smart City

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico, se ha venido recibiendo entre otras, las obras publicadas en la “Colección Estudios” que edita el CES de España, la colección de “Informes y Estudios. Relaciones Laborales” publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, en su día, con el objeto de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición de fondo editorial a les Corts Valencianes, al Consell Valencià de Cultura, a la Universitat Jaume I, a la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, a la Fundació Bancaixa, a la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y a la Diputació de Castelló, que habitualmente en la medida de edición de publicaciones han ido remitiendo al CES-CV.

CAPÍTULO V

***GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES
Y MATERIALES***

EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV dispone que el Comité Econòmic i Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

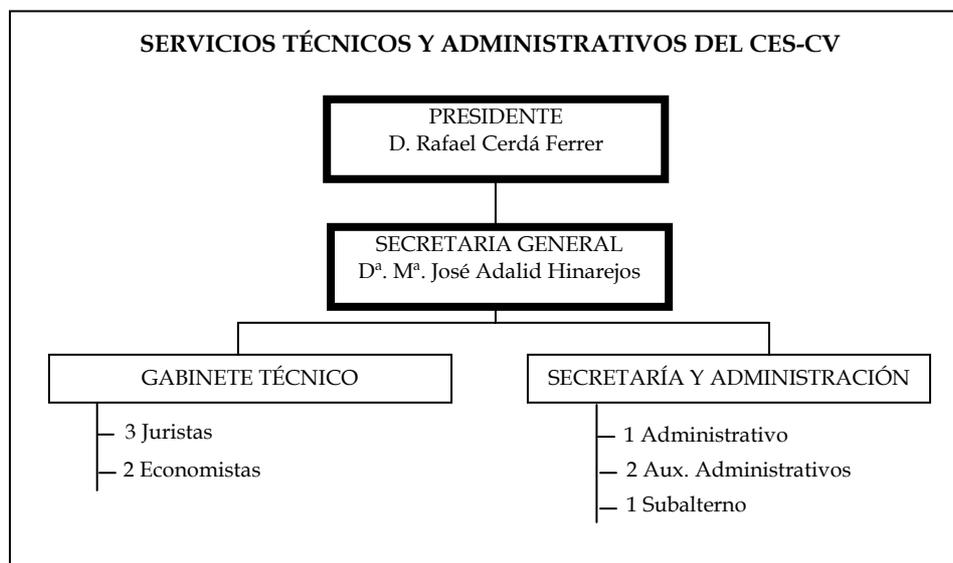
La Ley 10/2011, de 27 de diciembre de 2011, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2012, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación de 945.080 euros.

De este importe global de 945.080 euros, correspondían 926.150 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales.

GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5, establece la competencia de esta institución consultiva para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, según se aprecia en el siguiente organigrama está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de 9 de la plantilla en activo del CES-CV.



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV, durante todo el año 2012, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: "Publicaciones" y "Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias". El principal gasto que se incluye en el concepto "Gastos de Publicaciones" es la publicación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2011, ya que tanto la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV como la Memoria Anual de Actividades se publican en versión electrónica "on line" en nuestra página web.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2012 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

ANEXO 1

***I. LEGISLACIÓN APLICABLE
AL CES-CV***

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

| TEXTO | CONTENIDO | DOGV |
|---------------------------------|---|----------|
| Decreto 8/1991, de 10 de Enero | Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana | 25/01/91 |
| Ley 1/1993, de 7 de Julio | Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana | 14/07/93 |
| Decreto 58/1994, de 22 de Marzo | Nombramiento de los miembros del CES | 06/04/94 |
| Ley 3/1994, de 2 de Mayo | Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES) | 09/05/94 |
| Acuerdo de 29 de Julio de 1994 | Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES | 05/09/94 |

| DECRETOS | DOGV |
|------------------------------|---------------------------|
| 86/1994, de 10 de Mayo | 16/05/94 |
| 164/1994, de 29 de Julio | 29/08/94 |
| 256/1995, de 3 de Agosto | 04/08/95 |
| 264/1995, de 29 de Agosto | 30/08/95 |
| 265/1995, de 29 de Agosto | 30/08/95 |
| 296/1995, de 30 de Octubre | 31/10/95 |
| 345/1995, de 28 de Noviembre | 29/11/95 |
| 346/1995, de 28 de Noviembre | CESES 29/11/95 |
| 360/1995, de 29 de Diciembre | Y 31/12/95 |
| 34/1996, de 5 de Marzo | NOMBRAMIENTOS 12/03/96 |
| 105/1996, de 5 de Junio | 17/06/96 |
| 106/1996, de 5 de Junio | 17/06/96 |
| 171/1996, de 2 de Octubre | 07/10/96 |
| 172/1996, de 2 de Octubre | 07/10/96 |
| 223/1996, de 26 de Noviembre | 29/11/96 |
| 224/1996, de 26 de Noviembre | 29/11/96 |

229/1996, de 10 de Diciembre 16/12/96

DECRETOS

DOCV

| | | |
|-------------------------------|---------------|----------|
| 230/1996, de 10 de Diciembre | | 16/12/96 |
| 21/1997, de 11 de Febrero | | 12/02/97 |
| 264/1997, de 21 de Octubre | | 23/10/97 |
| 265/1997, de 21 de Octubre | | 23/10/97 |
| 14/1998, de 24 de Febrero | | 09/03/98 |
| 15/1998, de 24 de Febrero | | 09/03/98 |
| 45/1998, de 15 de Abril | | 23/04/98 |
| 46/1998, de 15 de Abril | | 23/04/98 |
| 168/1998, de 8 de Octubre | | 15/10/98 |
| 48/1999, de 30 de Marzo | CESES | 06/04/99 |
| 183/1999, de 19 de Octubre | Y | 21/10/99 |
| 165/2000, de 31 de Octubre | NOMBRAMIENTOS | 09/11/00 |
| 95/2001, de 12 de Junio | | 15/06/01 |
| 19/2002, de 8 de febrero | | 15/02/02 |
| 08/2003, de 4 de febrero | | 07/02/03 |
| 16/2003, de 4 de marzo | | 06/03/03 |
| 188/2003, de 26 de septiembre | | 29/09/03 |
| 208/2003, de 17 de octubre | | 20/10/03 |
| 41/2004, de 26 de marzo | | 30/03/04 |
| 169/2004, de 10 de septiembre | | 20/09/04 |
| 51/2006, de 21 de abril | | 26/04/06 |
| 125/2006, de 15 de septiembre | | 18/09/06 |
| 126/2006, de 15 de septiembre | | 18/09/06 |
| 161/2006, de 20 de octubre | | 23/10/06 |
| 126/2007, de 27 de julio | | 30/07/07 |
| 227/2007, de 23 de noviembre | | 26/11/07 |
| 69/2009, de 22 de mayo | | 26/05/09 |
| 97/2009, de 17 de julio | | 21/07/09 |

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

| TEXTO | CONTENIDO |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Ley I.R.P.F.• Ley I.V.A.• Ley General Seguridad Social• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público• DT Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado• Decreto del Consell 24/1997 de 11/02/97 y Decreto del Consell 88/2008 de 20/06/08• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.• Real Decreto 1.515/2007, 16/11/07 | <ul style="list-style-type: none">Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinariosReintegro de transferencias corrientes y de capitalPlan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas |
| <ul style="list-style-type: none">• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V. | <ul style="list-style-type: none">Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V. |
| <ul style="list-style-type: none">• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V. | <ul style="list-style-type: none">Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V. |
| <ul style="list-style-type: none">• Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V.• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano | <ul style="list-style-type: none">Ley de creación del CES de la C.V.Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V. |
| <ul style="list-style-type: none">• Ley 43/1995, de 27 de diciembre• Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V.• Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V.• Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V.• Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V.• Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V.• Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V.• Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V.• Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V.• Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V.• Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V.• Ley 15/2005, de 26/12/05 de la G.V.• Ley 11/2006, de 27/12/06 de la G.V.• Ley 15/2007, de 27/12/07 de la G.V.• Ley 17/2008, de 29/12/08 de la G.V.• Ley 13/2009, de 29/12/09 de la G.V. | <ul style="list-style-type: none">Ley del Impuesto sobre SociedadesPresupuestos de la G.V. para 1996Presupuestos de la G.V. para 1997Presupuestos de la G.V. para 1998Presupuestos de la G.V. para 1999Presupuestos de la G.V. para 2000Presupuestos de la G.V. para 2001Presupuestos de la G.V. para 2002Presupuestos de la G.V. para 2003Presupuestos de la G.V. para 2004Presupuestos de la G.V. para 2005Presupuestos de la G.V. para 2006Presupuestos de la G.V. para 2007Presupuestos de la G.V. para 2008Presupuestos de la G.V. para 2009Presupuestos de la G.V. para 2010 |

- Ley 17/2010, de 30/12/10 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2011
- Ley 10/2011, de 27/12/11 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2012

ANEXO 2

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2012

Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana (DOCV nº 6.824, de 23 de julio de 2012)

Antecedentes

El día 10 de enero de 2012 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Honorable Consellera de Presidencia y Vicepresidenta del Consell, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 20 de enero de 2012 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Radiotelevisión Valenciana. A la misma asistieron D^a. Cristina Macías Martín, Secretaria Autonòmica de Presidencia, y D^a. Dora Ibars, Directora, General de Promoción Institucional, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que les fueron planteadas.

Nuevamente, los días 25 de enero y 2 de febrero de 2012, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 9 febrero de 2012, y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, cuarenta y ocho artículos divididos en un Título Preliminar y dos Títulos, con sus correspondientes capítulos y secciones, Disposición Adicional Única, cinco Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y Disposición Final Única.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 47 artículos divididos en dos Títulos, con sus correspondientes capítulos y secciones, tres Disposiciones Adicionales, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana entendía que el Anteproyecto de Ley debería plasmar la necesidad de que el Grupo Radiotelevisión Valenciana, S.A. fuera un instrumento de vertebración de la realidad, no sólo económica, social y cultural de nuestra Comunitat, sino también de su diversidad territorial.

Asimismo, el CES-CV consideraba que debería hacerse un mayor hincapié en la labor de promoción, difusión y protección de la lengua valenciana, como lengua propia, que debe desarrollar el Grupo Radiotelevisión Valenciana, S.A. No en vano, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone que se otorgará especial protección al valenciano, y el Grupo es un vehículo apropiado para alcanzar tal objetivo. En la misma dirección apunta el artículo 25 de la Ley 4/1983, de uso y enseñanza del valenciano, que dispone el impulso del uso del valenciano en las emisoras de radio y televisión.

Observaciones al articulado

Título II. Capítulo II. Organización del Grupo Radiotelevisión Valenciana, S.A.

El Comité creía que era posible mejorar la regulación relativa a la organización del Grupo Radiotelevisión Valenciana, S.A., ajustándose en mayor medida a la legislación mercantil que le es de aplicación, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de este Anteproyecto de Ley. Asimismo, sería conveniente revisar la estructura y redacción en relación a los órganos del Grupo, para evitar problemas en la interpretación de determinadas materias.

En este sentido, cabe mencionar entre otros aspectos los siguientes:

- 1) En el artículo 10 (Órganos del Grupo) no se incluye a la Junta General como órgano de la estructura del Grupo Radiotelevisión Valenciana, S.A.
- 2) El Director o Directora General del Grupo forma parte del Consejo de Administración, a la vez que le corresponde la alta dirección y administración del Grupo, siendo esta figura más ajustada a la del Consejero Delegado o Presidente Ejecutivo.

- 3) La función de representación ordinaria del Grupo que se le asigna al Director o Directora General, debería recaer en el Presidente.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 10. Órganos

Radiotelevisión Valenciana, S.A. se estructura en los siguientes órganos:

1. *La Junta General, constituyéndose como tal el Consell, a quien le corresponderá decidir sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta en los términos que se establezcan en la presente ley y en los Estatutos Sociales de Radiotelevisión Valenciana, S.A.*
2. *El Consejo de Administración.*
3. *El Director o Directora General.*

Ley 4/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana (DOCV n° 6.884, de 18 de octubre de 2012)

Antecedentes

El día 1 de diciembre de 2011 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Justícia i Benestar Social, de fecha 30 de noviembre de 2011, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El Anteproyecto de Ley iba acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdo del Consell, en la reunión del día 11 de noviembre de 2011, por el que se da conformidad al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.
- Informe sobre la necesidad y oportunidad.
- Memoria económica sobre la estimación del coste previsto.

- Documentación relativa al trámite de audiencia, con el informe sobre las alegaciones al Anteproyecto de Ley.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Gastos.
- Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Justicia i Benestar Social.

El día 20 de diciembre de 2011 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo, la Comisión de Políticas de Protección Social para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana.

A la misma asistió D^a. Celia Ortega Ruiz, Directora General de Familia y Mujer de la Conselleria de Justicia i Benestar Social, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 27 de diciembre de 2011, se reunió la Comisión de Políticas de Protección Social para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 9 de enero de 2012 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, cincuenta y un artículos, divididos en un Título Preliminar y seis Títulos, con sus correspondientes capítulos y tres Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, cincuenta y tres artículos estructurados en seis Títulos con sus correspondientes Capítulos y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana como consideración general opina que este Anteproyecto de Ley de la Generalitat, por el que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana cumple con lo previsto en el Preámbulo de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana pero se considera que en la línea de lo previsto en el Título II del mismo Estatut, concretamente en el artículo 10.2, se deberían de incluir otros derechos de índole social como la educación, la sanidad, las prestaciones sociales, etc., tal y como se reconoce en otras cartas de derechos sociales existentes como la Carta Social Europea, texto fundamental del Consejo de

Europa, firmada en Turín el 18 de octubre de 1961 o la más reciente Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, aprobada en la Cumbre de Estrasburgo de 1989, cuya última modificación, data de 28 de junio de 2005.

Observaciones al articulado

En el **artículo 9** (De la protección de las personas en situación de dependencia), en el punto 2 de este artículo se entiende, desde el CES-CV, que cuando se hace referencia al derecho de acceder a las prestaciones por parte de las personas en situación de dependencia, se debería incluir también el derecho de acceso a los servicios y no solo a las prestaciones.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 9. De la protección de las personas en situación de dependencia

“2. Las personas en situación de dependencia tienen derecho a acceder a las prestaciones y servicios de calidad que les permita disfrutar de una digna calidad de vida que estén previstos en la legislación estatal, así como en la normativa autonómica que la desarrolle.”

En relación al **artículo 12** (De los derechos en relación con los servicios sociales), el Comité entiende que en el apartado b) de este artículo se debería añadir la expresión “completa” cuando se trata del derecho a recibir información sobre las prestaciones de los servicios sociales.

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

Artículo 12 (De los derechos en relación con los servicios sociales)

La Generalitat, en el ámbito de sus competencias, garantizará:

“2. El derecho a recibir información completa sobre las prestaciones de los servicios sociales.”

En el **artículo 16** (De las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social) desde el CES-CV se consideraba que en el punto 2 de este artículo debería mejorarse la redacción del mismo, puesto que la Generalitat Valenciana debe promover la solidaridad con las personas con mayores necesidades y no garantizar el derecho a la solidaridad.

En la ley que se ha aprobado este artículo ha quedado de la siguiente manera:.

Artículo 16. De las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social

“2. Con el fin de luchar contra la pobreza y facilitar la inserción social, la Generalitat garantiza el derecho de los valencianos y las valencianas con mayores necesidades a la solidaridad.”

Ley 5/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.884, de 18 de octubre de 2012)

Antecedentes

El día 5 de marzo de 2012 tuvo entrada en la sede del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Governació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Junto al citado Anteproyecto de Ley se ha remitido la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo del Consell aprobando el Anteproyecto de Ley
- Resolución del conseller de Gobernación por el que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley
- Memoria sobre legalidad, oportunidad y conveniencia del Anteproyecto de Ley
- Memoria económica
- Informe sobre el impacto de género
- Informe de la Dirección General de Presupuestos
- Escritos de alegaciones remitidas por las consellerías de Presidencia, Economía, Industria y Comercio, Hacienda y Administración Pública, Educación, Fomento y Empleo, Sanidad, Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Justicia y Bienestar Social, Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y del Instituto Valenciano de la Vivienda.

- Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Governación

El día 20 de marzo de 2012 se reunió la Comisión de Protección Social, para laborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D. José Manuel Miralles Piqueres, Director General de Coordinación del Desarrollo Estatutario, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión de Protección Social y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

El Proyecto de Dictamen fue elevado al Pleno del día 23 marzo de 2012 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, quince artículos divididos en seis Capítulos, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, quince artículos, en seis Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valoraba positivamente el esfuerzo que se hizo en la redacción de este Anteproyecto de Ley para evitar un uso sexista del lenguaje. No obstante, todavía se observaban algunos términos o expresiones que podrían modificarse para dar un mejor cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres, en el que se establece que las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma respete en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista.

Por otro lado, desde la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 6 de abril, de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana hasta finales del año 2011 se habían inscrito en el Registro de Uniones de Hecho en torno a unas 10.600 parejas. El Anteproyecto de Ley que se dictaminó no hacía ninguna mención a la situación en que quedarán estas uniones una vez aprobada, en su caso, la nueva Ley de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Observaciones al articulado

Nueva Disposición Transitoria

En consonancia con la segunda observación de carácter general recogida en este dictamen, el CES-CV consideraba que debería incluirse una Disposición Transitoria que disponga la obligación de notificar la entrada en vigor de la Ley de Uniones de Hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana a aquellas personas que estuvieran inscritas en el Registro de Uniones de Hecho creado por la Ley 1/2001.

Además, debería establecerse un sistema para que las personas integrantes de las Uniones inscritas en dicho registro puedan decidir continuar o no ante la nueva situación jurídica de derechos y deberes.

En la ley este aspecto ha quedado redactado con el siguiente tenor:

Disposición adicional Única. Uniones de hecho inscritas conforme a la normativa anterior.

Las uniones inscritas en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunitat Valenciana conforme a la Ley 1/2001, de 6 de abril, de la Generalitat, por la que se regulan las uniones de hecho, y al Decreto 61/2002, de 23 de abril, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la citada norma, pasarán a regularse por la presente ley, siempre que reúnan los requisitos del artículo 2 de la misma y así lo acrediten ante el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana, previa petición realizada por los interesados, en el plazo de los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta ley.

En este procedimiento se dictará resolución por el órgano competente para la gestión de dicho Registro, en el plazo de tres meses desde la petición, siendo los efectos del silencio administrativo negativos, sin perjuicio de la resolución posterior sobre aquélla. Contra dicha resolución cabrá interponer el correspondiente recurso administrativo.

Las resoluciones estimatorias de dicha petición concederán efectos retroactivos a dicha unión de hecho, a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6.912, de 28 de noviembre de 2012)

Antecedentes

El día 9 de diciembre de 2011 tuvo entrada en la sede del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Justícia i Benestar Social, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1. a) en relación con el artículo 24 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

El Anteproyecto de Ley iba acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdo adoptado por el Consell, por el que se da conformidad al Anteproyecto de Ley.
- Informe sobre la necesidad y oportunidad del Anteproyecto de Ley.
- Memoria económica de la Dirección General de Família i Dona sobre la estimación del coste previsto.
- Documentación relativa al trámite de audiencia.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Gastos.
- Informe de la Intervención General, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública.
- Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Justícia i Benestar Social.

El día 20 de diciembre de 2011 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social del CES-CV, para elaborar el borrador de Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley Integral, de la Generalitat, contra la Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D^a. Celia Ortega Ruiz, Directora General de Família i Dona, de la Conselleria de Justícia i Benestar Social, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 27 de diciembre de 2011, se reunió la Comisión de Políticas de Protección Social para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 9 de enero de 2012, y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos y setenta y seis artículos, divididos en un Título Preliminar y cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, dos Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de Preámbulo, y setenta y cinco artículos, divididos en un Título Preliminar y cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, dos Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Una vez analizada la Memoria Económica facilitada por la Direcció General de Família y Dona, que acompaña al Anteproyecto de Ley que es objeto de dictamen por parte del CES-CV, esta Institución manifiesta que la financiación debería ser la suficiente para cumplir con los objetivos de la Ley y garantizar el principio de economía financiera.

Al igual que se ha venido recogiendo en dictámenes anteriores, el CES-CV considera que el texto normativo debería ajustar su terminología y redacción lingüística a los criterios de perspectiva de género.

El CES-CV es de la opinión de que deberían considerarse a las Entidades Locales como un Ente a tener en cuenta en la normativa sobre violencia de género. En tal sentido, cuando la Ley hace referencia a que desde la Generalitat se impulsarán acuerdos de colaboración con las universidades valencianas, asociaciones, fundaciones u otros organismos, el CES-CV entiende que estos acuerdos deberían ser extensivos a las Entidades Locales, y en particular, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Además, el CES-CV considera que, a través de estas Entidades Locales, puede prestarse un mayor apoyo a las víctimas de violencia de género de zonas rurales.

Observaciones al articulado

En el **artículo 7** (Principios rectores de la Ley), el CES-CV estimaba oportuno que sería más adecuado incluir, junto con el principio de equilibrio territorial, los de igualdad y universalidad como uno de los principios rectores que orientan el contenido de la presente Ley.

Además, propone que debería incluirse en este artículo 7 un nuevo principio general que sería el de suficiencia financiera de la propia ley.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 7. Principios rectores de la ley

Los principios generales que orientan el contenido de la presente ley son:

1. Equilibrio territorial. Se procurará que los recursos previstos en esta ley se desplieguen de forma universal y equilibrada por todo el territorio de la Comunitat Valenciana, facilitando el acceso a los mismos y la prestación de sus servicios de forma igualitaria para todas las víctimas de violencia sobre la mujer, especialmente las que vivan en el ámbito rural.

8. Suficiencia financiera. La Generalitat contará con los recursos financieros suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Respecto al **artículo 8** (Garantía de los Derechos de las víctimas de violencia sobre la mujer), desde el Comité se consideraba que la Generalitat Valenciana, debería desarrollar protocolos de atención y prevención específicos, tanto en esta materia de garantía como en la prevista en el artículo 3, apartados 5 y 6, que se refiere a las manifestaciones de la violencia sobre la mujer, concretamente a la mutilación genital y a la trata de mujeres y niñas.

El tenor literal de este artículo en la ley es el siguiente:

Artículo 8. Garantía de los Derechos de las víctimas de violencia sobre la mujer

“4. Al efecto de hacer efectivo este derecho, la Generalitat desarrollará protocolos de atención y prevención específicos”.

En relación al **artículo 13** (Derecho a la asistencia jurídica gratuita) el CES-CV consideraba que debería suprimirse el punto 2 de este artículo, por entender que su contenido se encuentra ya recogido por el artículo 48, ubicado en el Capítulo VI, Título II, de este Anteproyecto de Ley.

En el texto legal aprobado el punto 2 de este artículo del Anteproyecto de Ley ha sido suprimido.

Respecto al **artículo 19** (Derechos de las empleadas públicas de la Administración de la Generalitat) con el fin de incluir a todas las empleadas públicas de todas las administraciones, el CES-CV propuso dar una nueva redacción al punto 1 del artículo 19, que quedaría redactado de la manera siguiente:

“Todas las empleadas públicas de todas las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana, podrán beneficiarse con prioridad de medidas de traslado, baja o adaptación de su jornada laboral en los términos que prevé la Ley de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el ordenamiento jurídico y la legislación vigente, y en los Planes de Igualdad de todas las Administraciones Públicas.”.

El texto legal ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 19 (Derechos de las empleadas públicas de la Administración de la Generalitat)

1. Todas las empleadas públicas de la administración de la Generalitat podrán beneficiarse con prioridad de medidas de traslado, baja o adaptación de su jornada laboral en los términos que prevé la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el ordenamiento jurídico y la legislación vigente, y en los Planes de Igualdad de todas las administraciones públicas.

Sobre la **Sección Primera, Capítulo I, Título II** (“Medidas de Prevención en el Ámbito Educativo”) dentro de la Sección correspondiente a Medidas de Prevención en el Ámbito Educativo (artículos 22 a 25), el CES-CV manifestó que sería recomendable introducir en su articulado medidas a favor de la coeducación en todos los niveles.

El texto de ley es el siguiente:

Artículo 22. Coeducación.

“1. La Generalitat, a través de los departamentos competentes en materia de educación e igualdad, desarrollará las medidas necesarias para eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas.

2. La Generalitat, a través de la convivencia escolar en centros educativos de la Comunitat Valenciana, impulsará la elaboración de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de este fenómeno en el ámbito escolar y propondrá medidas para prevenir las conductas violentas entre niños y niñas desde edades tempranas.

3. Así mismo, se impulsarán medidas tendentes a mejorar las habilidades educativas de padres y madres a fin de que formen a sus hijos e hijas en el respeto a los derechos de los demás”.

Respecto al **artículo 24** (Consejo Escolar Valenciano), en aras a una mayor claridad, el CES-CV propone dar una nueva redacción al punto 2 del artículo 24, que quedaría de la manera siguiente.

“2. Con esta intención el Consejo Escolar Valenciano deberá incluir entre sus miembros al menos, en representación de la Generalitat, una persona experta en materia de violencia sobre la mujer e igualdad.”

El tenor literal de este artículo en la ley es el siguiente:

Artículo 24. Consejo Escolar Valenciano.

“2. Con ese fin, el Consejo Escolar Valenciano deberá incluir entre sus miembros, al menos, a una persona experta en materia de violencia sobre la mujer e igualdad, en representación de la Generalitat”.

En relación al **artículo 28** (Acuerdos, convenios y negociación colectiva), el CES-CV sugirió añadir al final del punto 2 de este artículo el término violencia de género, quedando de la manera siguiente:

“La Generalitat fomentará la inclusión en la negociación colectiva entre empresas y trabajadoras y en los planes de igualdad de empresas, medidas dirigidas a prevenir y eliminar cualquier tipo de acoso sexual hacia la mujer, acoso por razón de sexo y de violencia de género.”

En la ley, este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 28. Acuerdos, convenios y negociación colectiva

2. La Generalitat fomentará la inclusión en la negociación colectiva entre empresas y trabajadores y trabajadoras y en los planes de igualdad de las empresas, medidas dirigidas a prevenir y eliminar cualquier tipo de acoso sexual hacia la mujer, acoso por razón del sexo y de violencia de género.

Sobre el artículo **artículo 29** (Pacto Empresarial) en primer lugar, el CES-CV propuso sustituir el título de este artículo, cambiando el término Pacto Empresarial por el de Pacto Social de Prevención de Violencia sobre las Mujeres.

Asimismo, consideraba más adecuado sustituir el término alianza por el de pacto, sugiriendo dar una nueva redacción a este artículo con el siguiente tenor:

“Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana promoverán el diseño y aplicación de medidas de prevención contra la violencia sobre la mujer”.

El texto legal ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 29 (Pacto social de prevención de violencia sobre la mujer)

“Las organizaciones empresariales y sindicales de la Comunitat Valenciana promoverán el diseño y aplicación de medidas de prevención contra la violencia sobre la mujer”.

En relación al **artículo 30** (Acoso sexual hacia la mujer y acoso por razón de sexo) El CES-CV sugirió dar una nueva redacción al punto 2 del artículo, incluyendo los términos protocolos y procedimientos, por lo que propone la siguiente redacción:

“2. A dichos efectos, impulsará y promoverá el establecimiento en ellas de medios, códigos de buenas prácticas y protocolos y procedimientos para la prevención, detección y tratamiento de aquellos casos de acoso por razón de sexo o acoso sexual hacia la mujer.”

El tenor literal en la ley es el siguiente:

Artículo 30. Acoso sexual hacia la mujer y acoso por razón del sexo

1. La Generalitat, en el ámbito de las relaciones laborales y dentro del marco de sus competencias, favorecerá y velará por el respeto de la igualdad entre géneros, y la no tolerancia de conductas de discriminación o acoso por razón de sexo y de acoso sexual hacia la mujer en la administración pública y en las empresas y centros de trabajo.

A dichos efectos, impulsará y promoverá el establecimiento en ellas de medios y códigos de buenas prácticas, protocolos y procedimientos para la prevención, detección y tratamiento de aquellos casos de acoso por razón de sexo o acoso sexual hacia la mujer.

Respecto al **artículo 33** (Actuación sobre publicidad) en el párrafo segundo de este artículo, relativo a la consideración ilícita de la publicidad que proporcione una imagen de la mujer ofensiva o discriminatoria, se debería modificar la expresión “podrá solicitar” por la de “solicitará” cuando se refiere a la acción de solicitud, por parte de la Generalitat, de cesación o rectificación al anunciante.

El texto en la ley presenta la siguiente redacción:

Artículo 33. Actuación sobre publicidad

“Las campañas publicitarias institucionales de sensibilización sobre el problema de la violencia sobre la mujer que se lleven a cabo, respetarán en todo caso lo establecido en la presente ley.

De conformidad con la legislación estatal sobre violencia sobre la mujer, cuando una publicidad proporcione una imagen de la mujer vejatoria o discriminatoria, podrá ser considerada ilícita y la Generalitat, a través del órgano competente, solicitará del anunciante su cese o rectificación”.

Sobre el **artículo 36** (Investigación en materia de violencia sobre la mujer) en el punto 2, respecto al impulso de acuerdos de colaboración en la materia de violencia sobre la mujer, desde el CES-CV se entendía que también se deberían fomentar por parte de la Generalitat acuerdos de colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

En la ley este artículo ha quedado de la siguiente forma:

Artículo 36. Investigación en materia de violencia sobre la mujer

“1. La Generalitat promoverá la elaboración de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad actual de este fenómeno, los factores socioculturales que lo sustentan, así como sus consecuencias y analicen qué estrategias resultan idóneas tanto para su prevención y erradicación como para mejorar la atención integral a la víctima, permitiendo la detección y conocimiento de nuevas situaciones y necesidades.

A tal efecto se impulsarán desde la Generalitat acuerdos de colaboración con las Universidades de la Comunitat Valenciana, asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales, entidades locales, Federación Valenciana de Municipios y Provincias u otros organismos, a quienes podrá dotar de los medios necesarios para ello”.

En relación al **artículo 62** (Servicio de atención telefónica permanente), desde el Comité, se entendía que este servicio de atención telefónica permanente quedaría mejor garantizado si en el último inciso del primer párrafo de este artículo se indicará la expresión “tendrá” en lugar de “podrá tener” cuando se refiere al acceso a este servicio por cualquier ciudadano o ciudadana.

El texto en la ley presenta la siguiente redacción:

Artículo 62. Servicio de atención telefónica permanente.

“El servicio de atención telefónica permanente es un recurso especializado integrado en los centros Mujer, dirigido a mujeres víctimas de violencia que necesiten información y asesoramiento, así como a profesionales implicados en esta problemática que requieran información y coordinación. También tendrá acceso a este servicio cualquier ciudadano y ciudadana que necesite asesoramiento al respecto”.

Respecto al **artículo 63** (Oficinas de atención a las víctimas del delito (OAVD)), en este artículo, también desde el CES-CV, se consideraba que en la línea de lo expresado genéricamente para todo el Título III, debería referirse en el segundo

párrafo del punto 2 del mismo, y en relación a la cobertura geográfica de la red, que se utilizara la expresión “adecuada y necesaria cobertura geográfica”.

El tenor literal en la ley es el siguiente:

Artículo 63. Oficinas de atención a las víctimas del delito (OAVD)

“2. Se estructuran como un servicio autonómico que desarrolla una función social esencial dentro del ámbito judicial como es la atención asistencial integral a las víctimas de cualquier delito o falta, de forma especializada e interdisciplinar, poniendo a su alcance todos los recursos existentes.

Dicho servicio procurará la adecuada y necesaria cobertura geográfica y, por tanto, la proximidad a las víctimas”.

Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (DOCV nº 6.931, de 27 de diciembre de 2012)

El día 8 de octubre de 2012 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Conseller d’Hisenda i Administració Pública, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a este organismo las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 10, 18 y 19 de octubre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 19 de octubre de 2012 y aprobado, según lo preceptuado en el

artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de: Preámbulo, junto a 22 Capítulos, 149 Artículos, 3 Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria y 2 Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de: Preámbulo, junto a 28 Capítulos, 162 Artículos, 3 Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única y 2 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el CES-CV consideraba que el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat es un texto legal complejo por la diversidad de las materias tratadas y el número de leyes afectadas, que debería seguir el procedimiento de tramitación ordinario. Ello dificultaba considerablemente la elaboración del dictamen preceptivo, solicitado además por el trámite de urgencia, en el plazo de diez días previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES.

Por otro lado, el Comité consideraba que, de acuerdo con la legislación vigente, determinadas normas contenidas en el presente Anteproyecto de Ley, deberían ser sometidas previamente a los consejos u otros órganos de participación y de negociación cuando así esté previsto en su correspondiente normativa.

El CES-CV entendía, y así lo había manifestado ya en anteriores dictámenes, que al establecer el efecto negativo o desestimatorio del silencio administrativo, se contradecía el espíritu de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que, con carácter general, establece el carácter positivo de la inactividad de la Administración como garantía de que los ciudadanos obtengan respuesta expresa de la misma en los plazos establecidos.

Observaciones al articulado

En el **artículo 46**. (Se modifica el Capítulo III del Título IX “Tasas en materia de Medio Ambiente” y los artículos 258, 259, 260 y 261, actualmente sin contenido, y se crean tres nuevos artículos 261 bis, 261 ter, 261 quáter, en el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell).

En la redacción del artículo 261, apartado Dos.3.A.b), en relación al establecimiento del coeficiente multiplicador que se aplicará al precio básico, la clasificación correcta que debería tenerse en cuenta es la establecida para el cálculo del coeficiente de mayoración o minoración del canon de control de vertidos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Por ello el CES-CV proponía la siguiente redacción a este apartado:

“b) Vertido industrial: se aplicará al precio básico al que se refiere la letra a) anterior un coeficiente multiplicador, cuyo valor tendrá la clasificación establecida para el cálculo del coeficiente de mayoración o minoración del canon de control de vertidos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en función de la actividad industrial (según el Código Nacional de Actividades Económicas –CNAE-), y según la siguiente tabla:

*Clase I: 2,50
Clase II: 2,75
Clase III: 3,00”*

En este sentido, en la ley, este artículo ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 46. (Se modifica el Capítulo III del Título IX “Tasas en materia de Medio Ambiente” y los artículos 258, 259, 260 y 261, actualmente sin contenido, y se crean tres nuevos artículos 261 bis, 261 ter, 261 quáter, en el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell).

Artículo 261. Cuota

“3. El precio básico será el siguiente.

b) Vertido industrial: se aplicará al precio básico al que se refiere la letra a) anterior un coeficiente multiplicador, cuyo valor tendrá en cuenta la clasificación establecida para el cálculo del coeficiente de mayoración o minoración del canon de control de vertidos en el anexo IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en función de la actividad industrial (según el Código Nacional de Actividades Económicas –CNAE-), de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase I: 2,50
Clase II: 2,75
Clase III: 3,00"

En relación al **artículo 89** (Se modifica el artículo 50, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana)

En este artículo 50 se establece con carácter general la colaboración de dicho órgano colegiado en la gestión de su correspondiente espacio natural mediante su función asesora y consultiva. A continuación, y en particular, se enumeran algunas decisiones y elaboración de propuestas para cuya adopción por parte del órgano gestor, deberá ser oído el órgano colegiado. En la primera de ellas se dice que deberá ser oído para la aprobación del presupuesto de gestión del espacio natural protegido. El CES-CV entendía que la redacción propuesta puede llevar a confusión la función asesora y consultiva de dicho órgano con la aportación económica del mismo en el presupuesto.

El Comité consideraba que en el posterior desarrollo reglamentario debería mantenerse la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana en los mencionados órganos consultivos.

El texto aprobado presenta el tenor literal que se acompaña a continuación:

Artículo 93. Se modifica el artículo 50, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que queda redactado como sigue:

Artículo 50. Funciones del órgano colegiado

"El órgano colegiado previsto en el párrafo 5 del artículo 48 colaborará en la gestión de su correspondiente espacio natural respectivo mediante su función asesora y consultiva. Sin perjuicio del desarrollo de sus funciones en la norma de creación del espacio natural, le corresponde las siguientes:

1. Informar el presupuesto de gestión del espacio natural protegido con carácter previo a su aprobación por el órgano gestor.. Este presupuesto estará formado por las aportaciones de todos los miembros del órgano y otras aportaciones de terceras entidades, ya sean monetarias o en especie, debidamente valoradas, que deberán ser a tal fin reflejadas".

CONCLUSIONES

Una vez más, desde el Gabinete Técnico del CES-CV, se quiere apuntar que este informe que se viene realizando sobre la incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana, se hace con la intención de analizar una comparación del contenido de los Dictámenes emitidos por el Comité y las Leyes aprobadas y publicadas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) durante el año correspondiente a este memoria que en este caso en el año 2012.

En este contexto, en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité, el artículo tercero dispone que el propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institución consultiva de la Generalitat Valenciana que es, tiene encomendada la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano, sobre las materias que le son propias.

En estos últimos tiempos, se ha venido indicando que este trabajo de análisis y comparación no persigue presentar ningún comentario desarrollado sobre las leyes, sino constatar si las normas aprobadas por Les Corts valencianes tienen en consideración las recomendaciones y sugerencias que se realizan desde el CES-CV.

En otro sentido es interesante resaltar como un aspecto positivo que se ha comprobado que muchas de las consideraciones y observaciones que se incluyen en los Dictámenes del Comité son tomada en cuenta en dos vertientes, por una parte, por los propios diputados y diputadas de Les Corts Valencianes, en el desarrollo del trámite parlamentario de los proyectos de ley y por otra, por el Consell de la Generalitat al convertir los anteproyectos en Proyectos de Ley.

También es relevante destacar que el año 2012, tras la reforma del Consell, desde la Dirección General de Coordinación del Desarrollo Estatutario, prácticamente de todas las materias se realiza la correspondiente petición de emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes.

Este hecho, a diferencia de anteriores ocasiones, por una parte permite cumplir con lo preceptuado en la Ley de Creación del propio CES-CV sobre el ejercicio de emisión de dictámenes de las materias propias de su competencia y por la otra, repercute en el propio cometido del Comité y en la percepción que tienen los valencianos y valencianas sobre la función del Comité como órgano consultivo e institución de la Generalitat Valenciana.

Finalmente, se debe concluir una vez más, que a pesar de los ajustados medios de los que dispone el CES-CV, desde su seno, se realiza un gran esfuerzo por cumplir con las funciones que este órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, tiene encomendadas por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, en los artículos tercero y siguientes.